



SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, 19 de octubre de 2023

CIRCULAR No. 73

PERSONAS TITULARES Y/O ENCARGADA DE DESPACHO DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Presentes

Me refiero a la realización de los trabajos inherentes a las **Asambleas Ciudadanas de Evaluación y Rendición de Cuentas (Asambleas)**, previstos en el artículo 120 inciso h) de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (*Ley de Participación*) y la BASE NOVENA de la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, aprobada el 15 de enero del año en curso, por el Consejo General de este Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-007/2023, en las cuales se dará a conocer a las personas habitantes y ciudadanas de cada una de las Unidades Territoriales (UT) de la Ciudad de México, los informes de avance de los proyectos ganadores y la ejecución del gasto.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 86 fracciones IX y XI, y 113, fracciones I, V y XII y 365 fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (*Código*); 82, 120, inciso h), 130, 131, 132 y 133 de la Ley de Participación Ciudadana; 63 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Reglamento de Funcionamiento); 7, 12, 30, 31, 32, 68, 69, 70, 71 y 72 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en Materia de Asambleas Ciudadanas (*Reglamento de Asambleas*); 19, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de los Lineamientos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para mejorar el funcionamiento de los Comités de Ejecución y de Vigilancia, así como de las actividades de seguimiento en la ejecución de los proyectos ganadores de la Consulta de Presupuesto Participativo (*Lineamientos*), y numerales 9 y 14 de la Guía Operativa para el ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo 2023 y 2024 de las Alcaldías de la Ciudad de México (*Guía Operativa*), se les solicita que, en el ámbito de atribuciones de la Dirección Distrital (DD) a su respectivo cargo, brinden la orientación, asesoría y demás facilidades para coadyuvar en la celebración de las **Asambleas** previstas por la normativa aplicable, considerando lo siguiente:

I. DE LAS ASAMBLEAS

A fin de brindar certeza e impulsar la transparencia y rendición de cuentas sobre el correcto ejercicio de los recursos públicos del presupuesto participativo, se convocará en cada UT a la celebración de por lo menos una Asamblea de Evaluación y Rendición de Cuentas y tantas como sean necesarias, en las que se darán a conocer de manera puntual los **informes del avance del proyecto y ejecución del gasto**, por lo que de ser el caso, en una Asamblea se

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

CIRCULAR No. 73

puede informar sobre el avance en la ejecución del proyecto y no necesariamente de su conclusión. Solamente se podrá llevar a cabo una Asamblea en una UT en el caso de que en la misma se informe la conclusión de la ejecución del proyecto de presupuesto participativo.

Asimismo, en estas Asambleas, se desarrollarán los procedimientos que establece el Título Cuarto de los Lineamientos, relacionados con la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo.

II. DE LA CONVOCATORIA

1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Asambleas, estas deberán ser convocadas por la Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO).
2. Tratándose de la ejecución de los proyectos ganadores correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se deberá convocar y celebrar al menos una Asamblea a más tardar el 22 de diciembre de 2023.

En el supuesto de que se haya celebrado al menos una asamblea durante 2023 y no se haya informado sobre la terminación del proyecto ganador, se deberá celebrar otra Asamblea a más tardar el 11 de febrero de 2024, para que se informe sobre la finalización del proyecto o el porcentaje de avance hasta ese momento efectuado.

3. En caso de que no exista COPACO en una determinada UT o bien, esta no convoque, la persona titular de la DD en cuyo ámbito territorial se presentó esta situación solicitará por oficio a la persona titular de la Dirección Distrital Cabecera de Demarcación (DDCD), que contacte vía telefónica y por correo electrónico a las personas integrantes de la Junta de Representación, a fin de que éstas emitan la convocatoria respectiva, indicando las razones por las que se hace dicha solicitud, y deberá marcar copia de conocimiento a la cuenta de correo seguimiento.asambleas@jcm.mx y a la DD correspondiente. Si por alguna razón, la Junta de Representación no convocara a la Asamblea, lo deberá hacer la DD, de conformidad con el Reglamento de Asambleas.
4. Por lo que respecta a facilitar los espacios públicos y la logística que requieran las personas solicitantes para la celebración de las Asambleas, la persona Titular de la DDCD, a petición de quienes convocan, realizará las gestiones necesarias ante las áreas de participación ciudadana de las Alcaldías y/o el Gobierno de la Ciudad de México.
5. Si alguna de las personas que integran los Comités de Ejecución y/o Vigilancia solicita la celebración de una Asamblea e integrantes de la COPACO respectiva no atienden la solicitud o manifiestan de manera expresa y/o por escrito su negativa; la DD deberá documentar las acciones de asesoría y orientación realizadas y conservarlas en los archivos del órgano desconcentrado. En caso de actualizarse dicho supuesto, la persona titular de la DD que corresponda, con sustento en el artículo 6 del Reglamento de Funcionamiento, cominará por escrito a las personas integrantes de la COPACO para que emitan válidamente la convocatoria a la Asamblea de Evaluación y Rendición de Cuentas solicitada.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 55-5483-3800

CIRCULAR No. 73

6. Se procurará que las Asambleas se celebren preferentemente **los días en los que se registra mayor asistencia de la ciudadanía**, conforme a los antecedentes de afluencia en ejercicios similares que la DD tenga registro o en su caso, preferentemente sábados o domingos.
7. La convocatoria (Anexo 1) se colocará en los lugares de mayor afluencia de la respectiva UT, la difusión de la Convocatoria se realizará conforme a lo establecido en el apartado C “De las actividades de difusión y divulgación”, de la Circular 38, emitida por esta Secretaría Ejecutiva, el 11 de julio del año en curso, solicitando que de las acciones realizadas se recabe soporte documental, evidencia gráfica, y referencias que así lo demuestren, y sean resguardadas en el archivo distrital.
8. Una vez conocida la fecha de celebración de las Asambleas, cada DD invitará mediante correo electrónico a las Organizaciones Ciudadanas con registro ante el IECM, que correspondan a la UT, marcando copia de conocimiento de esa invitación al correo institucional **seguimiento.asambleas@iecm.mx**.
9. Las DD comunicarán a las DDCD la fecha, lugar y hora de la celebración de las asambleas para que a su vez inviten por oficio al personal de enlace de las Alcaldías para que asista a la Asamblea y aporten los informes, documentación, soportes, así como los demás instrumentos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones relativas a los recursos del presupuesto participativo aplicados en los proyectos ganadores.

III. DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ASAMBLEAS.

1. La celebración de la Asamblea estará a cargo de la ciudadanía, a través de las COPACO y las Juntas de Representación.
2. Ésta se hará constar en el Acta (Anexo 2), en la que se dará cuenta del avance del proyecto y aplicación del recurso autorizado para el presupuesto participativo, y en su caso, el listado de personas beneficiarias del presupuesto participativo, la cual será remitida a la DD. Es importante señalar que la lista de asistencia (Anexo 4) y los documentos que se generen en la Asamblea, así como los informes rendidos por los comités, son parte integral del Acta.
3. De actualizarse el supuesto comprendido en el artículo 61 de los Lineamientos, se deberá asentar detalladamente el proceso deliberativo seguido por la Asamblea en el Acta correspondiente (Anexo 2a).

En caso de que el proyecto ganador implique la distribución de ayudas o bienes directos, se deberá emplear el apartado destinado para ello, dentro del **Acta correspondiente** (Anexo 2b), en el que se dará cuenta de las personas beneficiadas, detallando el procedimiento adoptado para la asignación.

Lo anterior conforme a lo establecido en la Guía Operativa, los Lineamiento y la Circular 65.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyente, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Comutador 55-5483-3800

CIRCULAR No. 73

4. Por lo que respecta al informe (Anexo 3), éste se presentará hasta la última Asamblea en la que se dé cuenta de la conclusión del proyecto o, en su caso, en la última Asamblea que se convoque a más tardar el 11 de febrero de 2024, para el ejercicio 2023. Lo anterior, para contar con el insumo que permita dar cumplimiento al informe referido en el segundo párrafo del artículo 133 de la Ley de Participación.
5. La persona integrante de la COPACO que preside la Asamblea otorgará el uso de la voz a las personas responsables de los Comités de Ejecución y de Vigilancia, para que con la asistencia de la Alcaldía presenten la información que dé a conocer el grado de avance (nulo, parcial o total) en la ejecución del o los proyectos ganadores.

Las personas responsables de los Comités, en coordinación con la Alcaldía, deberán informar a la ciudadanía de los avances, tanto en la ejecución como en los mecanismos de vigilancia instrumentados para la materialización del proyecto ganador de presupuesto participativo.

6. La persona que presida la Asamblea abrirá un **periodo de preguntas y respuestas**, mismas que deberán ser únicamente sobre el avance y ejecución de los recursos del presupuesto participativo.

En este tenor, tanto preguntas como respuestas deberán ser asentadas en el Acta respectiva.

7. La información que contenga el Acta de Asamblea y el Informe (Anexo 3) deberá capturarse en el Sistema de Registro de Asambleas Ciudadanas (SIREAC), por lo cual se les solicita realizar dicha captura conforme se reciban las actas, una vez que sean publicadas en el Sistema para el Seguimiento a las Convocatorias y Actas de Asambleas Ciudadanas (SISECOAAC). **La captura de la información contenida en las Actas se realizará a más tardar el 15 de febrero de 2024, en lo que corresponda al ejercicio fiscal 2023 y respecto al ejercicio fiscal 2024 el 25 de octubre de esa anualidad.**

Es importante señalar que, el acta solo se publicará cuando en esta se desahoguen todos los puntos del día señalados en la convocatoria respectiva.

8. Durante el desarrollo de la Asamblea se evitará cualquier acto de promoción personalizada, de difusión de programas sociales o de acciones proselitistas por parte de personas servidoras públicas de las alcaldías, el gobierno central de la Ciudad de México o el gobierno federal.

IV. DE LAS DISPOSICIONES COMUNES.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Participación, **las personas adscritas a la DD asesorarán y orientarán a las personas integrantes de las COPACO o de la Junta de Representación** sobre el correcto llenado de los formatos de Convocatoria y/o de Acta de Asamblea, solicitándoles que remitan ambos documentos por correo electrónico o de manera presencial a la DD que les corresponda. Para esta tarea, la

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



CIRCULAR No. 73

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación proporcionará material didáctico.

Asimismo, se deberá exhortar a que el llenado del Acta se realice al momento en que concluya la Asamblea.

De ninguna manera, el personal del Instituto Electoral podrá suplir las actividades que la Ley y los Reglamentos contemplan para las COPACO y las Juntas de Representación.

2. Cuando las personas integrantes de las COPACO remitan una Convocatoria para la celebración de una Asamblea previo a su publicación en la Plataforma Digital de Participación, y en los estrados de la DD, las referidas DD deberán verificar que los datos contenidos en ésta sean correctos; para la protección de los datos personales que en ellos se asienten, se acatará el procedimiento señalado en la Circular 93 del 10 de diciembre de 2019 emitida por esta Secretaría Ejecutiva; así como las indicaciones señaladas en el correo IECM/UTALAOD/2535/CE/2021, posteriormente se procederá a su publicación en el SISECOAAC para su difusión a través de la Plataforma Digital de Participación.
3. Las DD coadyuvarán, en caso de que lo soliciten las personas convocantes, en la elaboración de las convocatorias o actas de las Asambleas, asimismo elaborarán las versiones susceptibles de publicación, previo a su publicación y difusión en la Plataforma de Participación. De ningún modo podrán elaborar Actas de Asambleas presididas por integrantes de COPACO o de las Juntas de Representación.
4. Cabe resaltar que, de conformidad con el Sistema de Datos Personales Vinculados con Instrumentos de Participación y Órganos de Representación Ciudadana, las personas adscritas a las DD que tengan acceso y den tratamiento a los datos personales que contengan tanto las Convocatorias como las Actas, son corresponsables en la salvaguarda de los datos personas, en ese sentido, la exposición indebida de algún dato personal puede dar inicio a un procedimiento de responsabilidad administrativa, razón por la cual se recomienda ser sumamente diligentes y tener el mayor cuidado de la documentación que publiquen en la Plataforma Digital de Participación.

V. DE LA NO REALIZACIÓN DE LAS ASAMBLEAS.

Posterior a la publicación de la convocatoria para la celebración de una Asamblea se identifican dos supuestos por los cuales esta no llegue a realizarse o no llegue a concluir con el desahogo de todos los puntos que conformen el orden del día, como se describen a continuación:

a) Por modificar el día, la hora o el lugar para la celebración.

Cuando por cualquier causa sea necesario modificar el día, la hora o el lugar para la celebración de la Asamblea Ciudadana, quienes convocaron deberán informar tal situación a las personas habitantes de la UT y al Instituto Electoral cuando menos dos días naturales previos a su realización, situación que será registrada en el SIREAAC

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



CIRCULAR No. 73

con el estado de «Cancelada», indicando los motivos por las que no fue posible realizar dicha Asamblea.

b) Conclusión Anticipada de la Asamblea.

Al no desahogar todos los puntos que conformen el orden del día establecido en la convocatoria de mérito, se tendrá que convocar a una nueva Asamblea, la que continuará a partir de los puntos pendientes de desahogar en la Asamblea previa.

En este tenor, es de importancia precisar que de presentarse cualquiera de los dos supuestos anteriores, se tendrá que invitar a los integrantes de la COPACO o de la Junta de Representantes, según corresponda, a elaborar un acta que contenga los motivos por los que la Asamblea no se realizó o no se concluyó satisfactoriamente.

El acta que se elabore para asentar dichas circunstancias no se publicará en el SISECOAAC, sino con posterioridad junto con el acta que resulte de la correcta celebración de la Asamblea involucrada, elaborando un archivo PDF, que contenga ambas actas, en primer lugar, el acta resultante de la Asamblea que no se celebró satisfactoriamente, incluyendo los motivos de cancelación, seguida del acta de la Asamblea satisfactoriamente celebrada, en el mismo archivo y así será publicada en el apartado correspondiente.

VI. DE LOS PLAZOS.

1. La celebración de las Asambleas se realizará conforme a lo siguiente:
 - a) **De las asambleas correspondientes al ejercicio fiscal 2023**, a partir del inicio del segundo semestre de 2023 al 11 de febrero de 2024.
 - b) **De las asambleas correspondientes al ejercicio fiscal 2024**, a partir del mes de junio al 30 de septiembre de 2024.
2. En relación con la publicación en el SISECOAAC, se deberá considerar los plazos siguientes:
 - a) **La Convocatoria: tres días antes** a la celebración de la Asamblea, (considerando días completos), y
 - b) **El Acta de Asamblea: mismo día de su recepción**, con la lista de asistencia y documentos que se generen en la asamblea. Cabe precisar que, el Acta deberá ser entregada a la DD, a más tardar, **dentro de las 48 horas hábiles posteriores** a su celebración o no realización en los puntos descritos en el apartado V de la presente Circular.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 55-5483-3800

CIRCULAR No. 73

VII. DE LOS FORMATOS.

Los formatos para utilizar en las presentes Asambleas y que se anexan a la presente Circular, serán los que a continuación se mencionan:

Documento	Usuario	Anexo
Convocatoria	COPACO o Junta de representación	1
Acta	COPACO o Junta de representación	2
Acta por la no ejecución del proyecto ganador	COPACO o Junta de representación	2a
Acta con lista de beneficiarios	COPACO o Junta de representación	2b
Informe que rinden los Comités de Ejecución y Vigilancia sobre la ejecución del proyecto ganador y la aplicación del recurso autorizado para el presupuesto participativo.	Comités, COPACO o Junta de representación y DD	3
Lista de Asistencia	COPACO o Junta de representación y DD	4
Propuesta de orden del día de Asamblea Ciudadana de Evaluación y Rendición de Cuentas	COPACO o Junta de representación y DD	5
Propuesta de orden del día de Asamblea Ciudadana de Evaluación y Rendición de Cuentas en caso de que se determine la no ejecución de proyecto	COPACO o Junta de representación y DD	5a
Propuesta de orden del día de Asamblea Ciudadana de Evaluación y Rendición de Cuentas en caso de que se requiera definición de listado de beneficiarios	COPACO o Junta de representación y DD	5b

Toda comunicación relacionada con los actos derivados de la presente Circular deberá dirigirse a la cuenta de correo electrónico institucional seguimiento.asambleas@iecm.mx y deberá conservarse en los archivos de la DD.

Para cualquier duda o aclaración respecto al contenido de la presente Circular, podrán comunicarse con las siguientes personas funcionarias adscritas a la DEPCyC, los CC. Carlos Agustín Vega Reyes y Cuauhtémoc Ricardo López Pérez, o a las cuentas de correo

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Comutador 55-5483-3800

CIRCULAR No. 73

institucionales carlos.vega@iecm.mx y cuauhitemoc.lopez@iecm.mx, así como las extensiones 4856 y 4853, respectivamente.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su valiosa colaboración para el óptimo desarrollo de esta actividad institucional, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.



Atte. Bernardo Núñez Yedra
Secretario Ejecutivo

- C.c.p. Mtra. Patricia Avendaño Durán. Consejera Presidenta del Consejo General. Para su conocimiento.
C.E. Mauricio Huesca Rodríguez. Presidente de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación. Para su conocimiento.
Consejera y Consejero Electorales integrantes de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación. Para su conocimiento.
Mtro. Marco Antonio Venegas López. Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Capacitación. Para su conocimiento y seguimiento.
Lic. Alberto Aguirre Véjar. Director de Apoyo a Órganos Desconcentrados. Para su conocimiento.
Archivo.

RFG/ARL/AMV/MAV/LJEDA/CAVR/CRLP/IGG/JLRD



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Hulzaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 55-5483-3800